

cio de acción de desahucio por impago de rentas y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Sánchez San Frutos, en nombre y representación de don Jesús Cebrecos Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento respecto de la vivienda sita en la calle Pedro Tezano, número 22, segundo derecha, de Madrid, condenando a Sadik Saurroukh a desalojarla en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere, así como al pago de la cantidad de 8.875 euros y del resto de las cantidades que se devenguen hasta el efectivo lanzamiento, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Habiéndose dictado auto de aclaración el 9 de marzo de 2009 en el sentido: a la identidad del demandado Sadik Sarroukh y a la condena al pago de intereses legales, si bien, no desde la demanda, pues la cantidad finalmente reclamada, quedó concretada en el acto del juicio, pero no en lo relativo a la declaración de abandono (por no ser el momento procesal oportuno para ello), ni en lo que respecta al pago de suministros, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia ya recoge la condena al pago de las cantidades que se sigan devengando hasta el efectivo desalojo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sadik Sarroukh se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.049/09)

JUZGADO NÚMERO 62 DE MADRID

EDICTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 283 de 2008, a instancias de “Ana y César Construcciones, Sociedad Limitada”, contra don Carlos Armando Sakir, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio con el número 1.283 de 2008, seguidos por la procuradora de los tribunales señora Martín Rodríguez, en nombre y representación de

“Ana y César Construcciones, Sociedad Limitada”, asistida del letrado señor Guardia Fernández, contra don Carlos Armando Sakir, declarado en rebeldía, procede a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los tribunales señora Martín Rodríguez, en nombre y representación de “Ana y César Construcciones, Sociedad Limitada”, contra don Carlos Armando Sakir, declarado en rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente sobre el local sito en la calle Cristóbal Bordiú, número 47, de Madrid, por falta de pago de las rentas, condenando al demandado a que lo desaloje y deje a la libre disposición de la actora, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hace en el plazo legal, condenando, igualmente, a don Carlos Armando Sakir al pago de la cantidad de 54.983,23 euros en los términos reclamados, junto a las rentas que vayan venciendo hasta el desalojo y las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Armando Sakir, se expide el presente.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.561/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Alejandro Jhon Carret Apaza, a fin de que el día 30 de abril de 2009, a las once y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar

justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Alejandro Jhon Carret Apaza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.940/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 207 de 2009 se ha dictado la presente resolución, que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Germán Cajahuaringa Romero, a fin de que el día 30 de abril de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por el contrario, contra el orden público, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Germán Cajahuaringa Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.837/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 172/09 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/la juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Petru Damian Catronoi, a fin de que el próximo día 28 de abril de 2009, a las once y quince horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.992/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 102 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/la juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Abderrafie Alami Chantoufi, a fin de que el día 28 de abril de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—En Madrid, a 23 de abril de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a don Abderrafie Alami Chantoufi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.224/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Juan María Gordillo Plaza, a fin de que el día 28 de abril de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan María Gordillo Plaza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.840/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Abdelhamid Novar, a fin de que

el día 28 de abril de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Abdelhamid Novar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.842/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.101 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.101 de 2008, seguido por una falta de hurto (623), contra don Ionut Florica, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia:

Condono a don Ionut Florica, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total 60), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Queden los efectos intervenidos en poder del centro una vez firme la presente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Florica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente.

En Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.668/09)